



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 QUE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de 20 de septiembre de 2013, se designó la comisión calificadora de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2013.

De conformidad con el apartado tercero de la citada Orden de 20 de septiembre de 2013, uno de los miembros de la comisión ha comunicado estar incurso en una de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, procede la modificación de la Orden de 20 de septiembre de 2013, por la que se designa la Comisión Calificadora de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados.

En su virtud,

DISPONGO:

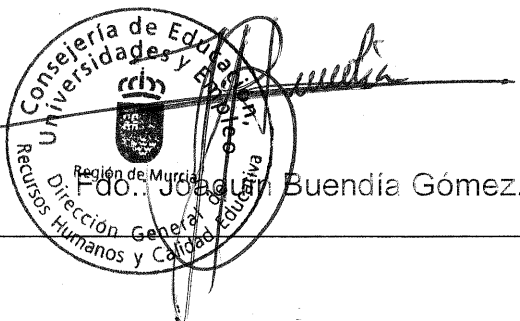
Primero.- Modificar la Orden de 20 de septiembre de 2013, quedando configurada la comisión calificadora de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2013, con los siguientes funcionarios:

- Presidente: D. Diego Sánchez Pacheco.
- D. Heliodoro López Pacheco.
- D. Mariano López Oliver.
- D^a. María Dolores Juárez López.
- D^a. Rosalía Pérez Olivares.
- Secretario: D. Javier Donado-Mazarrón Romero

Segundo.- Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de septiembre de 2013.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA,


Fdo.: Joaquín Buendía Gómez.